

Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 354 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20429** RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 355 al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 355 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20430** RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 356 a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava/Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava/Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 356 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20431** RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondientes a las Entidades Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por haberse fusionado las mismas en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 132 y 85 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**20432** RESOLUCION de 10 de agosto de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de agosto de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de agosto de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente, por Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 9 de agosto, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de julio de 1990, al 13,80 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 126.532,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 102.451,5 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,250 por 100.

Precio medio ponderado: 97,302 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 97,250 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,474 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,474 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
97,250 y superiores	102.451,5	9.725,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 50.820,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 44.370,0 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,375 por 100.

Precio medio ponderado: 99,464 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 99,500 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,306 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,268 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
99,375 99,500 y superiores	15.650,0 28.720,0	9.937,5 9.950,0

3. Períodos de suscripción posteriores a las subastas:

Se abren sendos períodos de suscripción hasta el día 23 de agosto de 1990, durante los que podrán suscribirse bonos del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.725,0 y 9.950,0 pesetas por cada bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. No existe límite específico para